



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 963/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorándum N°352/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, del Director de Servicios Traspasados, a Asesora Jurídica DAEM, en que solicita decretar nombramientos de las personas que individualiza para que se desempeñen en el Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, desde el **01 de Marzo de 2021 a 31 de Diciembre de 2021**.

DECRETO:

1.- Regulárcese, Apruébese y Ratífíquese el nombramiento a contrata, según se indica, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, en el Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, desde el **01 de Marzo de 2021 a 31 de Diciembre de 2021** a las siguientes personas.

Nombre Completo	RUT	Cargo	Ingreso	Nº de horas	Valor Bruto
Isaías Patricio Castillo Galleguillos		Director Interino	10/02/2020	44	Valor hora media
Diana Vanessa Aldunate San Francisco		Apoyo UTP Educación Media	01/03/2017	44	Valor hora media
Hernán Javier Durán Dávila		Inspector General Media	01/03/2018	44	Valor hora media-Bono de Responsabilidad 15%
Alejandro Uldaricio Leiva Mendoza		Encargado Nivel de Educación de Jóvenes y Adultos	19/06/2017	44	Valor hora media

Carolina Estefanía Arroyo López		Apoyo UTP Técnico Profesional	02/03/2020	44	Valor hora media
Cecilia Milenne Vera Igor		Coordinadora Académica	01/03/2020	44	Valor hora media

2.- Por razones imposergables de buen servicio, los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de los profesionales que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a los profesionales que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto ~~Alcaldicio~~ a la cuenta N° 215.21.02.001 "Remuneraciones del Personal Contrata" del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s); José Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL